



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 23 de agosto de 2013.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y enajenar en forma definitiva a favor del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay para la construcción y funcionamiento de un centro CAIF parte del inmueble Padrón 3370 de la localidad catastral Ciudad de la Costa (antes Paso Carrasco).

RESULTANDO: I) que la Dirección de Desarrollo y Cohesión Social, Promoción y Prevención de Salud en actuación N° 1 propone un predio en Paso Carrasco que reúne las condiciones para la construcción de un CAIF en la zona ya que la misma ha crecido demográficamente por lo que sería importante poder construir allí un centro;

II) que el Municipio de Paso Carrasco propone ceder parte del Padrón 3370 que consta de una superficie de 4 há. 8120 m², predio que la totalidad de la superficie comprende el local del comedor municipal y plaza comunitaria, usos que la Oficina Costaplan comparte que serían compatibles;

III) que la Dirección Notarial informa que el Padrón referido, se señala como espacio libre en el plano del Agrim. Julio Benincasa inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 8901 el 15/7/55 y que lo adquirió la Intendencia de Canelones por escritura de enajenación de fecha 16/8/55, autorizada por el Esc. Luis Alberto Escondeur inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio de Pando con el N° 103, folio 96 del Libro 21;

IV) que el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay en oficio anexo a actuación 13 expresa su voluntad de aceptar parte del inmueble Padrón 3370 para la construcción del Centro CAIF;

VI) que la solicitud es aprobada por el Gobierno Municipal de Paso Carrasco por Resolución N° 18/2012 de 15/8/12 luego de acordar con INAU cuál es el sector y superficie del predio apto para el Centro CAIF, a cuyos efectos se levanta plano proyecto por el Ing. Agrm. Juan F. Esteve (anexo en la actuación 17);

VII) que corresponde solicitar anuencia al Legislativo para desafectar el Padrón 3370 y enajenar parte del mismo según croquis anexo en la actuación 17 que consta de una superficie de 1850 m² 27dm. al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay;

CONSIDERANDO: I) que las Comisiones Permanentes Nos. 5 (Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda) y 1 (Asuntos Internos, Legales, Económico-Financieros), conceden la anuencia solicitada en lo que les compete, informes insertos a fs 33- 33vta y 34-34vta, respectivamente;

II) que este Cuerpo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para:

a) desafectar del uso público y enajenar en forma definitiva a favor del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay para la construcción y funcionamiento de un Centro CAIF, parte del inmueble Padrón 3370 de la localidad catastral Ciudad de la Costa (antes Paso Carrasco) que según plano proyecto anexo a la Actuación 17, levantado por el Ing. Agrm. Juan F. Esteve, tiene una superficie estimada de 1850 m² 27dm;

b) exonerar a INAU de eventuales derechos que le correspondería abonar ante el Ejecutivo Comunal por derechos de construcción, regulación y sus tasas conexas del referido Centro CAIF.

2.- Regístrese, aplíquese el Art. 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

Carp. N° 8/13 Entr. N° 7306/13 Exp. 2012-81-1080-00110


GRACIELA SANTOS
Secretaria General Interina


HUGO ACOSTA
Presidente